

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
RECURSOS CONVENCIONALES

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1523/2023
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

C. Manuel Graniel Peralta
Gerente del Sistema PEMEX Seguridad, Salud
y Protección e Integración de Proyectos
PEMEX Exploración y Producción
Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo
y Protección Ambiental
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, 1202, Piso 9, Fraccionamiento
Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México.
Teléfono: 01 993 3106262 Ext. 21507
Correo: manuel.graniel@pemex.com
patricia.vizcarraga@pemex.com

*Recibí copia electrónica
27/09/2023
Luz María Lara Vences
Luz María Lara Vences*

PRESENTE

Trámite: ASEA-03-001 (Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos)

Bitácora: 09/LUA0033/08/23
Folios: 0123329/09/23, 0124623/09/23

En atención al escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1223-2023**, de fecha 03 de agosto de 2023, y recibido el 11 de agosto de 2023 en el Área de Atención al Regulado (**AAR**) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en adelante la **AGENCIA**), registrado con número de Bitácora **09/LUA0033/08/23**, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), mediante el cual el **C. Manuel Graniel Peralta**, Gerente del Sistema Pemex Seguridad, Salud y Protección Ambiental e Integración de Proyectos, y en su carácter de Representante Legal de la Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN** (en adelante el **REGULADO**), ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos del establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA HIDALGO**, identificado con el No. **LAU-09/00871-2009**, ubicado en el municipio de Hidalgo, estado de Coahuila, autorizado para las operaciones de recolección y separación de gas natural y



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14310, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1523/2023
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

condensados. Las coordenadas, características y capacidad instalada de las instalaciones autorizadas mediante el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00265 del 23 de noviembre de 2009 y No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00279 del 19 de diciembre de 2012, se indican en las Tablas 1, 2, 3 y 4.

Tabla 1. Coordenadas de las Instalaciones que conforman la Licencia Ambiental Única identificada con el No. LAU-09/00871-2009 PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO. (Información de la autorización No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00265 del 23 de noviembre de 2009)

Table with 5 columns: No., Instalación, Municipio, Estado, Ubicación (X, Y). Row 1: 1, Sitio de Recolección Hidalgo 1, Hidalgo, Coahuila. Includes a redacted area for coordinates.

Tabla 2. Llegada de ductos de descarga de los pozos Hidalgo al área de recolección del Sistema Hidalgo. (Información de la autorización No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00265 del 23 de noviembre de 2009)

Table with 4 columns: Tipo, Ø, Origen, Flujo. Row 1: Cabezal de alta presión, 8", Pozos Hidalgo 510 y 520, Variable.

Tabla 3. Ductos integrados al Sistema Hidalgo (No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00279 del 19 de diciembre de 2022)

Table with 7 columns: No., Ø, Origen, Localización, Destino, Origen (X, Y), Destino (X, Y). Rows 1-3 describe duct connections between wells and collection sites. Includes a redacted area for coordinates.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1523/2023
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

4,	Gasoducto doble 12"	Sitio de Recolección Hidalgo 1	Municipio de Hidalgo, Estado de Coahuila	Río Bravo, en México (Hacia el pozo Galvan Ranch H No. 2 en Texas, Estados Unidos de América)
----	---------------------	--------------------------------	--	---

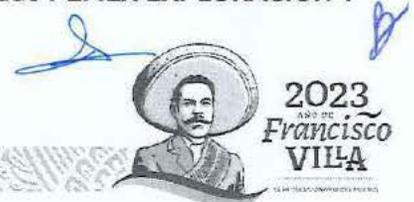
Coordenadas de la ubicación del Proyecto. Dato protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LGTAIP y 110 fracción I de la LFTAIP.

[Handwritten mark]

Capacidad instalada gas amargo (MMPCD)	Capacidad instalada de condensados (Barriles diarios)	Producción de gas amargo (MMPCD)	Producción de condensados (Barriles diarios)
10	500	7	80

ANTECEDENTES

- I. Que el **REGULADO** ingresó la solicitud de Licencia Ambiental Única, el 30 de julio de 2009 al Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría e Gestión para la Protección Ambiental, para amparar el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO.**
- II. Que la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el oficio **No. DGGCARETC.715/DRIRETC. -00265** con fecha del 23 de noviembre de 2009, concedió la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009** para amparar el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO,**
- III. Que el día 29 de octubre de 2012, el **REGULADO** ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009,** correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y**





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1523/2023
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023**

PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO debido a "la incorporación de un gasoducto al sistema", misma que fue registrada con la bitácora **09/LU-0025/10/12**.

IV. Que la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el oficio **No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00279** del 19 de diciembre de 2012, aprobó la actualización solicitada por el **REGULADO**, en atención a la bitácora **09/LU-0025/10/12**.

V. Que el día 25 de octubre de 2022, se recibió en el **AAR** de esta **AGENCIA**, y se turnó para su atención a esta **DGGEERC** la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009**, correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO** mediante el escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1082-2022** de fecha 22 de agosto del 2022 debido a "modificación del registro de generador de residuos peligrosos, y actualización del nombre de establecimiento a **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA HIDALGO**".

VI. Que esta **DGGEERC**, mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1524/2022** con fecha del 17 de noviembre de 2022, notificado por medios electrónicos el mismo día, mes y año, a través del cual se solicitó información complementaria para estar en condiciones de resolver el trámite con número de bitácora **09/LUA0018/10/22**. Para tal efecto se estableció un plazo de **TREINTA Y DOS (32)** días naturales a partir de la notificación del acuerdo en comento. Y que en caso de no presentarla en el plazo señalado se procederá a desechar el trámite referido en términos de lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VII. Que esta **DGGEERC**, mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0111/2023** con fecha del 20 de enero de 2023, acordó desechar el trámite de Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos, registrada con número de bitácora **09/LUA0018/10/22**, en virtud de no haber entregado en tiempo la información requerida mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1524/2022** con fecha del 17 de noviembre de 2022, con fundamento en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1523/2023
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023**

VIII. Que el día 11 de agosto de 2023, se recibió en el **AAR** de esta **AGENCIA**, y se turnó para su atención a esta **DGGEERC**, la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009** correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO** mediante el escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1223-2023** de fecha 03 de agosto del 2023 debido a la **"incorporación de nuevo gasoducto"**.

IX. Que esta **DGGEERC**, por medio de oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1287/2023** de fecha 17 de agosto de 2023 solicitó al **REGULADO** información adicional para estar en condiciones de resolver el trámite de solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos identificada con número **LAU-09/00871-2009**, correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO**.

X. Que el 04 de septiembre de 2023, se recibió en esta **AGENCIA** el escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1407-2023** de fecha 28 de agosto de 2023, mediante el cual el **REGULADO** presentó la solicitud de ampliación de plazo, para entregar información requerida en el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1287/2023** de fecha 17 de agosto de 2023, correspondiente al trámite de solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos identificada con número **LAU-09/00871-2009** y registrado con número de folio: **0123329/09/23**.

XI. Que esta **DGGEERC**, mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1403/2023** de fecha 05 de septiembre de 2023, otorgó por única ocasión la prórroga para entregar información correspondiente a lo solicitado en el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1287/2023** de fecha 17 de agosto de 2023, mismo que fue notificado el día 07 de septiembre de 2023 al **C. Manuel Graniel Peralta**.

XII. Que el **REGULADO** ingresó, mediante escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1552-2023** de fecha 19 de septiembre de 2023 y anexos, la información complementaria con el fin de cumplir con lo establecido en el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1287/2023** de fecha 17 de agosto de 2023, misma que fue registrada con número de folio **0124623/09/23**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1523/2023
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

Al respecto, una vez evaluada la información presentada en el expediente administrativo correspondiente y,

CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** indicó, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, tener como actividad principal la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero, actividad que corresponde al Sector Hidrocarburos, por lo cual es competencia de esta **AGENCIA** conocer del presente asunto de conformidad con lo señalado en el artículo 3o. fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGEERC** es competente para revisar y resolver sobre la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009** correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO**; presentada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **REGULADO** manifestó que la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009** corresponde al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO**, presentada por el **REGULADO**, y registrada con número de bitácora **09/LUA0033/08/23**, se tramita debido a: **incorporación del Gasoducto de 6" X 6.338 km del Sitio de Recolección Hidalgo 2 a Sitio de Recolección Hidalgo 1 y la actualización del nombre de establecimiento a PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA HIDALGO.**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1523/2023
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

IV. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009** correspondiente al establecimiento denominado: **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO.**

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, 3o fracción XI, 4o, 5o fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4º, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 110 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4o fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6o, 16, 17 BIS inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, el **AVISO** por el que se dan a conocer al público en general, el Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única, el Formato de la Cédula de Operación para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1997, y el **ACUERDO** que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de abril de 1998, esta Dirección General de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para la actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009**, correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO**, registrado con el número de bitácora **09/LUA0033/08/23**.

SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009**, con base en la información presentada, queda modificada de la siguiente manera:

- I. Se modifica el nombre del establecimiento amparado por la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009**, de: **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS, SISTEMA HIDALGO**, a **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN,**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/1523/2023
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA HIDALGO.

II. Esta Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00871-2009, ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado: PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA HIDALGO, ubicado en el municipio de Hidalgo, estado de Coahuila, con Número de Registro Ambiental PEP100501311, cuyas operaciones se enfocan en la recolección y separación de gas natural y condensados provenientes de los pozos del Campo Hidalgo, con una capacidad instalada de producción de 866,669.7 m³ de gas natural, el cual está integrado por los ductos descritos en la Tabla 5.

Tabla 5. Ductos autorizados en la presente modificación de la LAU No. LAU-09/00871-2009, correspondiente al establecimiento denominado: PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA HIDALGO.

Table with 7 columns: No., Ø, Origen, Localización, Destino, Origen (X, Y), Destino (X, Y). It lists 5 authorized ducts with details on their diameters, origins, and destinations.

Coordenadas de la ubicación del Proyecto. Dato protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LGTAIP y 110 fracción I de la LFTAIP.

* Incorporación

Handwritten signature





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1523/2023
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

TERCERO. - Cabe aclarar que los demás Términos y Condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00871-2009**, correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN REYNOSA, SISTEMA HIDALGO.**, quedan sin modificaciones y deberán cumplirse.

CUARTO. - Notifíquese el presente oficio al **C. Manuel Graniel Peralta**, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

El Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

Ing. Oswaldo Zamorano Manzano

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0473/2023, de fecha primero de junio de dos mil veintitrés, firmado por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., fracciones IV y XV, 9o., fracciones III, XII, XIX y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- c.c.e.p. **Ing. Felipe Rodríguez Gómez.** - Titular de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA.
- Ing. Rodolfo De la Fuente Pérez.** - Titular de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA.
- Ing. Rodolfo De la Fuente Pérez.** - Titular de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA.
- Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.** - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA.

Bitácora: 09/LUA0033/08/23.
Folio: 0123329/09/23, 0124623/09/23.

ODN / BYMR



SIN
TEXTO